

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HISTÓRICA

CVE-2022-3428 *Requerimiento para la subsanación de solicitudes en la convocatoria de subvenciones a particulares, en régimen de concurrencia competitiva, para la protección de bienes inmuebles civiles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria para el año 2022.*

Trámite de subsanación de solicitudes en la convocatoria de subvenciones a particulares, en régimen de concurrencia competitiva, para la protección de bienes inmuebles civiles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria para el año 2022.

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 36, de 22 de febrero de 2022, se publicó el extracto de la Resolución del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de 14 de febrero de 2022, por la que se convocan subvenciones a particulares para la protección de bienes inmuebles civiles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria para el año 2022.

El apartado décimo de la convocatoria dispone la forma de cumplimentación de las solicitudes de subvención y la documentación a acompañar, mientras que su apartado undécimo, relativo a la subsanación de las solicitudes, prevé que "En caso de advertir defectos formales o la omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el supuesto de que el requerimiento tenga por objeto la subsanación de un documento presentado para la acreditación de un mérito, su incumplimiento determinará que ese mérito no sea objeto de valoración".

Revisadas las solicitudes de subvención presentadas, se han advertido los defectos formales y la omisión de los documentos preceptivos que se reflejan en el siguiente cuadro, por lo que se requiere a los solicitantes afectados para que procedan a su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles:

MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 90

TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PARTICULARES PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES CIVILES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2022		
INTERESADO		DEFECTOS FORMALES A SUBSANAR / DOCUMENTOS A APORTAR
Nombre y apellidos	DNI/NIF	
Moisés Terán de Cos	***6539**	<p><u>Documentos a aportar:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentación técnica de la obra (según apartado décimo.2 a) de la convocatoria). 2. Licencia de obra o justificante de haberla solicitado.
Comunidad de Propietarios Menéndez Pelayo 28-30 (Laredo)	***8451**	<p><u>Defectos a subsanar en la solicitud:</u></p> <p>Página 2: deberá indicarse el plazo de ejecución de la obra y el presupuesto total de la actividad (IVA incluido).</p> <p><u>Documentos a aportar:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentación técnica de la obra (según apartado décimo.2 a) de la convocatoria): se aportarán los planos y mediciones y el presupuesto del proyecto de obra.
María Teresa de Cos Pérez	***8908**	<p><u>Defectos a subsanar en la solicitud:</u></p> <p>Página 1: deberá indicarse la subvención solicitada, que no podrá superar el máximo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria.</p> <p>Página 2: deberá indicarse el plazo de ejecución de la obra y el presupuesto total de la actividad (IVA incluido).</p> <p><u>Documentos a aportar/subsanar:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentación técnica de la obra (según apartado décimo.2 a) de la convocatoria): se aportarán fotografías del inmueble en las que se visualicen los elementos constructivos en los que se va a intervenir, así como nuevo presupuesto en el que se elimine el empleo de teja curva nueva envejecida (incompatible con el artículo 21.3 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de Bárcena Mayor). 2. Título de propiedad. 3. Licencia de obra o justificante de haberla solicitado.
Clementina Calzado Fernández (continúa en la página siguiente)	***0308**	<p><u>Defectos a subsanar en la solicitud:</u></p> <p>Página 1: la subvención solicitada no podrá superar el máximo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria y deberá indicarse la dirección completa (incluida referencia catastral) del inmueble en el que se va a ejecutar la obra.</p> <p>Página 2 (no se ha aportado): deberá indicarse el plazo de ejecución de la obra y el presupuesto total de la actividad (IVA incluido) y autorizarse la consulta de los datos tributarios ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria o presentarse el correspondiente certificado positivo emitido por dicha entidad.</p> <p>Página 4 (no se ha aportado): deberá constar la firma de la interesada.</p>
Clementina Calzado Fernández	***0308**	<p><u>Documentos a aportar/subsanar:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentación técnica de la obra (según apartado décimo.2 a) de la convocatoria): se aportarán fotografías del inmueble en las que se visualicen los elementos constructivos en los que se va a intervenir, así como nuevo presupuesto en el que se consigne la dirección completa de dicho inmueble. 2. Título de propiedad. 3. Licencia de obra o justificante de haberla solicitado.
Peter Standish	***4575**	<p><u>Defectos a subsanar en la solicitud:</u></p> <p>Deberá presentarse la solicitud de subvención, debidamente cumplimentada, conforme al modelo que consta como anexo I de la convocatoria.</p> <p><u>Documentos a aportar/subsanar:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentación técnica de la obra (según apartado décimo.2 a) de la convocatoria): deberá presentarse proyecto de obra redactado por técnico competente y con visado colegial, dado que el inmueble tiene la condición de Bien de Interés Cultural (artículo 47.3 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre). 2. Título de propiedad (el documento presentado está incompleto). 3. Licencia de obra o justificante de haberla solicitado.
Ángel José Aedo Arnáiz	***9448**	<p><u>Defectos a subsanar en la solicitud:</u></p> <p>Página 1: deberá indicarse la dirección completa (incluida referencia catastral) del inmueble en el que se va a ejecutar la obra.</p> <p>Página 2: deberá autorizarse la consulta de los datos tributarios ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y ante la Agencia Cántabra de Administración Tributaria o presentarse los correspondientes certificados positivos emitidos por dichas entidades.</p> <p><u>Documentos a aportar:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Título de propiedad.

CVE-2022-3428

MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 90

Comunidad de Propietarios La Plazuela 18 Castro Urdiales	***4419**	<u>Defectos a subsanar en la solicitud:</u> Página 1: deberá indicarse la subvención solicitada, que no podrá superar el máximo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria.
María Isabel Ruiz Gutiérrez	***2107**	<u>Defectos a subsanar en la solicitud:</u> Deberá indicarse la subvención solicitada, que no podrá superar el máximo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria (los gastos por tributos municipales ligados a la obra no son subvencionables). <u>Documentos a aportar:</u> 1. Título de propiedad.
Teresa Viaña Calzado	***8055**	<u>Defectos a subsanar en la solicitud:</u> Página 1: deberá indicarse la subvención solicitada, que no podrá superar el máximo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria. Página 2: deberá indicarse el plazo de ejecución de la obra y el presupuesto total de la actividad (IVA incluido). <u>Documentos a aportar/subsanar:</u> 1. Documentación técnica de la obra (según apartado décimo.2 a) de la convocatoria): se aportarán fotografías del inmueble en las que se visualicen los elementos constructivos en los que se va a intervenir, así como nuevo presupuesto en el que se consigne la dirección completa de dicho inmueble. 2. Título de propiedad. 3. Licencia de obra o justificante de haberla solicitado.
Eduardo José Carpintero Gutiérrez	***5194**	<u>Defectos a subsanar en la solicitud:</u> Página 2: el importe de la obra consignado en la solicitud (19.016,50 €, IVA incluido) no coincide con el del presupuesto que se adjunta (21.466,50 €, IVA incluido). <u>Documentos a aportar/subsanar:</u> Documentación técnica de la obra (según apartado décimo.2 a) de la convocatoria): el presupuesto deberá ser rectificado en los siguientes aspectos: a) el material de cubierta a emplear será teja cerámica árabe en color natural y tradicional (el artículo 45.3 del Plan Especial de Protección de los Conjuntos Históricos de Renedo, Valle y Terán prohíbe el uso de tejas con tratamientos diferentes -vidriadas, pintadas, envejecidas, etc-); b) las actuaciones a realizar se presentarán claramente diferenciadas por cada volumen del inmueble (el presupuesto alude a cuadra, vivienda anexa y vivienda). Igualmente se aportarán fotografías de todos los elementos constructivos del inmueble en los que se va a intervenir.

María del Mar Aja Martínez	***7527**	<u>Defectos a subsanar en la solicitud:</u> Página 3: deberá autorizarse la consulta de los datos tributarios ante la Agencia Cántabra de Administración Tributaria o, en su defecto, aportarse el correspondiente certificado positivo emitido por dicha entidad. <u>Documentos a aportar/subsanar:</u> 1. Documentación técnica de la obra (según apartado décimo.2 a) de la convocatoria): la memoria descriptiva deberá rectificarse para reflejar que el material de cubierta a emplear en un posible retejado será teja cerámica árabe en color natural y tradicional (el artículo 45.3 del Plan Especial de Protección de los Conjuntos Históricos de Renedo, Valle y Terán prohíbe el uso de tejas con tratamientos diferentes -vidriadas, pintadas, envejecidas, etc-).
Tirso Rivas Higuera	***0581**	<u>Defectos a subsanar en la solicitud:</u> Las actuaciones para las que se solicita subvención forman parte de un único proyecto cuyo objeto es la rehabilitación integral del inmueble, por lo que, en caso de resultar beneficiario, la obra proyectada deberá ejecutarse íntegramente en el año 2022. En consecuencia, deberá subsanarse la solicitud en los apartados relativos a la descripción de la actividad subvencionable y el plazo de ejecución, de acuerdo con la premisa antes señalada. <u>Documentos a aportar/subsanar:</u> 1. Documentación técnica de la obra (según apartado décimo.2 a) de la convocatoria): el documento técnico denominado "resumen de la propuesta" deberá ser replanteado para posibilitar que la obra de rehabilitación integral del inmueble se ejecute íntegramente en el año 2022. 2. Licencia de obra o justificante de haberla solicitado (respecto del proyecto básico modificado y de ejecución con visado colegial de fecha 22 de febrero de 2022).
Enrique Martínez Rubira	***5500**	<u>Documentos a aportar:</u> 1. Documentación técnica de la obra (según apartado décimo.2 a) de la convocatoria): se aportarán fotografías de los elementos constructivos del inmueble en los que se va a intervenir. 2. Título de propiedad. 3. Licencia de obra o justificante de haberla solicitado. 4. Documentación acreditativa de la representación.
Comunidad de Propietarios Santander 8 (Castro Urdiales)	***3535**	<u>Defectos a subsanar en la solicitud:</u> Página 1: deberá indicarse la subvención solicitada, que no podrá superar el máximo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria.

CVE-2022-3428

MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 90

Esperanza Borbolla Pérez	***9511**	<p><u>Documentos a aportar/subsanar:</u></p> <p>1. Documentación técnica de la obra (según apartado décimo.2 a) de la convocatoria); se precisará el color de la nueva carpintería exterior (ver condiciones estéticas aplicables conforme al artículo 53 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Potes).</p> <p>2. Licencia de obra o justificante de haberla solicitado.</p>
Luis Díaz Fernández	***6162**	<p><u>Defectos a subsanar en la solicitud:</u></p> <p>Páginas 1 y 2: en el supuesto de que resulte de aplicación a la obra un tipo de gravamen del 10% de IVA, deberá modificarse la solicitud en las casillas correspondientes a la subvención solicitada y el presupuesto total de la actividad (IVA incluido).</p> <p><u>Documentos a aportar/subsanar:</u></p> <p>1. Documentación técnica de la obra (según apartado décimo.2 a) de la convocatoria); la memoria descriptiva y el presupuesto deberán rectificarse para reflejar que todo el material de cubierta será teja cerámica árabe en color natural y tradicional (el artículo 45.3 del Plan Especial del Conjunto Histórico de Carmona prohíbe el uso de tejas con tratamientos diferentes -vidriadas, pintadas, envejecidas, etc-).</p> <p>2. Título de propiedad (el contrato de compraventa aportado está incompleto).</p>
Casimiro Molleda González	***4082**	<p><u>Defectos a subsanar en la solicitud:</u></p> <p>Página 2: deberá indicarse el plazo de ejecución de la obra y el presupuesto total de la actividad (IVA incluido).</p> <p><u>Documentos a aportar/subsanar:</u></p> <p>1. Documentación técnica de la obra (según apartado décimo.2 a) de la convocatoria); el proyecto de obra deberá justificar el cumplimiento de las condiciones estéticas y constructivas para materiales de fachada - conglomerante - y lucernarios previstos, respectivamente, en los artículos 42 y 45 del Plan Especial del Conjunto Histórico de Carmona.</p> <p>2. Licencia de obra o justificante de haberla solicitado.</p>
Julián José Antonio López López	***2655**	<p><u>Defectos a subsanar en la solicitud:</u></p> <p>A la vista de la documentación aportada, el inmueble está sometido a régimen de propiedad horizontal, por lo que el solicitante habrá de ser la Comunidad de Propietarios (y no uno de los copropietarios del inmueble con la conformidad de los otros dos).</p> <p><u>Documentos a aportar:</u></p> <p>1. Documentación técnica de la obra (según apartado décimo.2 a) de la convocatoria); dado que el presupuesto total de la actividad consignado en la solicitud (69.960,99 €, IVA incluido) no se corresponde con el presupuesto de la obra contenido en el proyecto de obra, deberá aportarse la documentación justificativa del resto de gastos contemplados al objeto de poder verificar que son subvencionables.</p>

		<p>2. Certificado del acuerdo favorable de la Comunidad de Propietarios, adoptado de conformidad con la legislación vigente, y declaración con la cuota de participación que corresponde a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con el modelo del Anexo II de la convocatoria.</p> <p>3. Licencia de obra o justificante de haberla solicitado.</p>
Constantino Cos de Juan	***7516**	<p><u>Defectos a subsanar en la solicitud:</u></p> <p>Página 1: deberá indicarse la dirección completa (incluida referencia catastral) del inmueble en el que se va a ejecutar la obra.</p> <p><u>Documentos a aportar:</u></p> <p>1. Documentación técnica de la obra (según apartado décimo.2 a) de la convocatoria).</p> <p>2. Título de propiedad.</p> <p>3. Licencia de obra o justificante de haberla solicitado.</p>
Comunidad de Propietarios La Mar 10 Castro Urdiales	***4232**	<p><u>Defectos a subsanar en la solicitud:</u></p> <p>Página 1: deberá indicarse la subvención solicitada, que no podrá superar el máximo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria.</p> <p><u>Documentos a aportar:</u></p> <p>1. Documentación técnica de la obra (según apartado décimo.2 a) de la convocatoria); se aportarán fotografías de los elementos constructivos del inmueble en los que se va a intervenir.</p> <p>2. Licencia de obra o justificante de haberla solicitado.</p> <p>3. Declaración con la cuota de participación que corresponde a cada uno de los integrantes de la Comunidad de Propietarios, de acuerdo con el modelo del Anexo II de la convocatoria.</p>
Francisco Javier Gómez de Cos	***4236**	<p><u>Defectos a subsanar en la solicitud:</u></p> <p>Página 1: la subvención solicitada no podrá superar el máximo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria y deberá indicarse la dirección completa (incluida referencia catastral) del inmueble en el que se va a ejecutar la obra.</p> <p><u>Documentos a aportar/subsanar:</u></p> <p>1. Documentación técnica de la obra (según apartado décimo.2 a) de la convocatoria); el proyecto de obra deberá contemplar todas las actuaciones para las que se solicita subvención y que se relacionan en el presupuesto adjunto; identificar correctamente el inmueble y promotor de la obra (no coinciden con los de la solicitud de subvención); justificar que los huecos en los faldones de cubierta y en la fachada trasera cumplen los parámetros fijados en los artículos 21.4 y 24.3 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de Bárcena Mayor, respectivamente; e incluir planos de la cubierta y las fachadas que resultarán de la intervención proyectada, así como fotografías del inmueble en las que se visualicen los elementos constructivos en los que se va a intervenir.</p> <p>2. Título de propiedad.</p>

CVE-2022-3428

MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 90

Jesús Velarde Gutiérrez	***8102**	<p><u>Defectos a subsanar en la solicitud:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Deberá indicarse la dirección completa del inmueble en el que se va a ejecutar la obra (incluida referencia catastral) y el plazo de ejecución de la obra.2. Deberá autorizarse la consulta de los datos tributarios ante la Agencia Cántabra de Administración Tributaria o, en su defecto, aportarse el certificado positivo emitido por dicha entidad. <p><u>Documentos a aportar/subsanar:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Documentación técnica de la obra (según apartado décimo.2 a) de la convocatoria): el presupuesto deberá rectificarse para reflejar que el material de cubierta a emplear será teja cerámica curva, y no mixta (artículo 53 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Potes) y se aportarán fotografías del inmueble en las que se visualicen los elementos constructivos en los que se va a intervenir.2. Título de propiedad.3. Licencia de obra o justificante de haberla solicitado.
Aldara María Zuleta del Rivero	***8036**	<p><u>Documentos a aportar/subsanar:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Título de propiedad: se aportará nota simple informativa del Registro de la Propiedad correspondiente a la finca en la que va a ejecutarse la obra o, en su caso, copia completa de la escritura en la que conste la titularidad actual de la finca.2. Licencia de obra o justificante de haberla solicitado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden UIC/15/2021, de 16 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a particulares para la protección de bienes inmuebles civiles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria, y en el citado apartado undécimo de la convocatoria aprobada para el año 2022 mediante Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de 14 de febrero de 2022, en el supuesto de que algún solicitante no subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles que se conceda a tal efecto, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución motivada; ello salvo que el requerimiento tuviera por objeto la subsanación de un documento para la acreditación de un mérito, en cuyo caso su incumplimiento determinará que ese mérito no sea objeto de valoración.

Santander, 29 de abril de 2022.

La directora general de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica,
Zoraida Hijosa Valdizán

2022/3428

CVE-2022-3428